



Ajuntament de l'Alcora

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE «SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PARA LAS OBRAS A REALIZAR DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL PASSEIG BAIX LA VILA DE L'ALCORA»

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación automáticos.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación.
- 1.19) Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.
- 1.20) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1) Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2) Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3) Modificación del contrato.
- 2.4) Régimen de pago.
- 2.5) Revisión de precios.
- 2.6) Penalidades.
- 2.7) Causas de resolución.
- 2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9) Plazo de garantía del contrato.
- 2.10) Cesión.
- 2.11) Subcontratación.
- 2.12) Confidencialidad de la información.
- 2.13) Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros
- 2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos de carácter personal.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

3) DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

- 3.1) Sistema de determinación del precio del contrato
- 3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato
- 3.3) Facultad del Ayuntamiento de l'Alcora sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio
- 3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial
- 3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo
- 3.6) Propiedad de los trabajos

ANEXOS:

Anexo I: Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional, procedimiento abierto.

NOTA: CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO Y EL DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE ENTENDERÁ RESUELTA A FAVOR DE LO INDICADO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto de contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Oficina Técnica municipal para la contratación del servicio de «Servicio de arquitectura e ingeniería por equipo facultativo para la redacción de los proyectos y dirección de las obras, para las obras a realizar de estabilización de talud en el passeig Baix la Vila de l'Alcora».

Las prestaciones objeto de la presente contratación, tendrán que ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, los cuales tienen naturaleza contractual.

No se procede a dividir en lotes la contratación según la justificación que obra en el expediente.

El código CPV que corresponde es 71250000-5, servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y el resto de requerimiento recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 15.486,24 €, IVA incluido, desglosado en los conceptos siguientes:

Fase 2 (dirección obra)	Honorarios de Dirección de Obra	2.449,64 €
	I.V.A. (21%)	514,42 €
	Honorarios de Dirección de Ejecución de Obra	1.714,74 €
	I.V.A. (21%)	360,10 €
	Honorarios Coordinación Plan de Seguridad y Salud	734,89 €
	I.V.A. (21%)	154,33 €
	Total honorarios dirección de Obra	5.928,12 €
Fase 1 (redacción proyecto)	Honorarios de redacción de Proyecto	4.164,38 €
	I.V.A. (21%)	874,52 €
	Honorarios redacción Estudio de Seguridad y Salud	734,89 €
	I.V.A. (21%)	154,33 €
	Estudio Geotécnico	3.000 €
	I.V.A. (21%)	630 €
	Total honorarios Proyecto	9.558,12 €
	TOTAL HONORARIOS (Proyecto y Dirección)	15.486,24 €

Los licitadores deberán de igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de 15.486,24 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2024 (octubre a noviembre)	2024.1533.61902	9.558,12 €
2025 (diciembre 2024 a octubre 2025)	2025.1533.61902	5.928,12 €
	TOTAL	15.486,24 €

Las anualidades podrán reajustarse en el momento de la adjudicación del contrato en función de la fecha prevista para el inicio de la prestación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El plazo de ejecución de la Fase 1, «Redacción de proyectos», será en total de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo establecido solamente será ampliable por circunstancias imprevistas y siempre con la aprobación expresa del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la Fase 2, «Dirección Facultativa de las obras», tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el período de garantía de la obra, se apruebe el proyecto de liquidación o el proyecto final de las obras realmente ejecutadas. El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación, posibles modificados del proyecto de obra y con la resolución de las incidencias que surjan durante el período de garantía de la obra. Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato de ejecución de las obras, se extenderán las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud hasta la finalización de las obras, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable, sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

para el supuesto de ampliación del plazo de ejecución de la obra.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato (VEC), a los efectos de lo dispuesto en los artículos 101 y concordantes de la LCSP, es de 15.358,25 €, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

- VEC (presupuesto de licitación): 12.798,54 €, IVA excluido.
- VEC (20% modificados contratos): 2.559,71 €, IVA excluido.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, no está sujeta regulación armonizada y no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y adjudicación con varios criterios de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 159 y concordantes de la LCSP. La aplicación de este procedimiento resulta posible al cumplirse todos los condicionantes del artículo 159 LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se deberá de acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rUsDL0ASJG4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas, integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible en la dirección web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la utilización de la herramienta se pueden consultar las guías de ayuda publicadas en la Plataforma a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP para participar en esta licitación el licitador deberá estar previamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunitat Valenciana a fecha final de presentación de ofertas. Caso de no estar inscrito, también se admitirá la proposición del licitador que haya presentado la solicitud de inscripción en el Registro correspondiente, junto con la documentación preceptiva, siempre que dicha solicitud se haya presentado en fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas a esta licitación y no se haya recibido ningún requerimiento de subsanación.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana, firmada electrónicamente, en dos sobres, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación siguiente:

- La declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo que consta como anexo I al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente pliego.

En caso de recurrir a la solvencia de otras entidades o en caso de concurrir agrupado en unión temporal de empresas, deberá presentarse también declaración responsable por parte de estas entidades.

- La documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene el sobre precedente no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE B

Contendrá La proposición económica que tendrá que ajustarse al modelo siguiente:

«D./D^a..... con NIF n.º....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º, domiciliada a..... calle, n.º....., de....., CP..... (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono n.º y fax n.º.), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de «SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PARA LAS OBRAS A REALIZAR DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL PASSEIG BAIX LA VILA DE L'ALCORA», se compromete a llevarla a cabo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, que acepta íntegramente, por el precio de euros, IVA no

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

incluido.

El importe del IVA al% es de..... €

Asimismo, y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el contrato, ofrezco el cumplimiento de las siguientes condiciones sin cargo alguno para el Ayuntamiento:

- Aumento de la periodicidad de visitas del director de obra: (Marcar con una X la opción ofertada)
 - 1 visita a la semana adicional
 - 2 visitas a la semana adicionales

- Aumento de la periodicidad de visitas del coordinador de seguridad y salud: (Marcar con una X la opción ofertada)
 - 1 visita a la semana adicional
 - 2 visitas a la semana adicionales

(Fecha y firma)».

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- **Medios:** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente al fin del plazo de presentación de ofertas.

Importe mínimo: 250.000,00 €.

Acreditación documental:

Póliza de seguro y compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de su suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

En caso de que liciten uniones de empresarios, ya sean personas jurídicas o físicas, que se constituyan temporalmente al efecto, deberán acreditar la solvencia requerida mediante un único seguro. En caso de resultar adjudicataria, este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos solvencia de económica y financiera, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Medios: Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyan el objeto del contrato.

Valores o requisitos mínimos: Deberá acreditarse, al menos, uno de los siguientes valores:

- ✓ Se acreditará que el licitador o alguno de los miembros de su equipo ha redactado un Proyecto de ejecución y dirigido una obra, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (consolidación de terreno o similar), con PEM superior o igual 50.000,00 € en los últimos 15 años.
- ✓ Se acreditará por el licitador la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (redacción y dirección de consolidación de terreno o similar), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 8.000,00 euros. Para el cómputo de los últimos 3 años se entenderán incluidos los últimos 3 años finalizados más el plazo existente hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.

Acreditación documental: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando varias empresas y/o profesionales concurren en unión temporal de empresas, a efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia se agregará la solvencia aportada por cada uno de los integrantes de la unión de acuerdo con lo establecido a continuación y con las excepciones que se establecen en cada caso, según el tipo de solvencia a acreditar:

Respecto de la solvencia económica:

El seguro de indemnización por riesgos profesionales podrá ser aportado por cualquier miembro de la UTE, siempre que cubra la responsabilidad del arquitecto director del equipo.

Respecto de la solvencia técnica:

Se agregarán los trabajos facturados en los seis años anteriores y el equipo humano aportado.

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

En el caso de que el licitador se base en la solvencia y medios de otros profesionales o entidades para acreditar la solvencia exigida, se deberá de tener en cuenta que no podrá ser acreditada con medios externos la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- **Compromiso de adscripción de medios materiales y personales**

Se deberán adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato, que indicará mediante relación.

Requisitos: El licitador deberá presentar una relación nominal de los integrantes del equipo facultativo, detallando, nombre del miembro del equipo, puesto a desempeñar, y titulación que acredite la validez para el desempeño de dicho puesto. Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:

✓ Un/a arquitecto/a (titulación de grado en fundamentos de la Arquitectura y Máster universitario en Arquitectura con la nueva denominación o arquitectura de la antigua denominación), o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (o los equivalentes títulos de máster correspondientes a la titulación indicada), como autor del proyecto y Director/a del Equipo Facultativo, que será también Director/a de obra, y actuará como coordinador/a del equipo y como interlocutor/a con el Ayuntamiento durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

✓ Un/a aparejador/a o arquitecto/a técnico/a (titulación de Grado en Arquitectura Técnica), o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (o los equivalentes títulos de máster correspondientes a la titulación indicada, puede ser la misma persona que actúe como Director/a del Equipo Facultativo) que será el/la Director/a de Ejecución Material de la obra.

✓ Un/a técnico/a competente encargado/a de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y de la Coordinación de Seguridad y Salud. Estos trabajos los podrá realizar un/a técnico/a de los anteriores o bien un/a facultativo/a diferente.

✓ Un/a Licenciado/a en Geología (o los títulos equivalentes de máster), como responsable de la campaña de ensayos.

✓ Un/a Ingeniero/a Técnico en Topografía (o los títulos equivalentes de máster), como responsable de los trabajos de topografía.

Medios de acreditación:

✓ Documentos justificativos de la titulación de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente.

✓ En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora para la ejecución del contrato.

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

- ✓ En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución del contrato.

1.11) Criterios de adjudicación automáticos

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- **Criterios evaluables de forma automática (55%)**

- **Precio ofertado: Hasta 35 puntos.**

Se otorgarán 35 puntos a la oferta que ofrezca el precio más bajo, y valorándose el resto con arreglo a la siguiente formulación:

$$Pi = 35 \times \left(\frac{Qm}{Qi} \right)$$

Donde:

Pi = puntuación que se le otorgará a la empresa "i"

Qm = precio más bajo ofertado en la licitación, IVA no incluido

Qi = precio ofertado por la empresa "i", IVA no incluido

El resultado de la fórmula se redondeará a 2 decimales. No obstante, y para deshacer empates en la puntuación se añadirán los decimales necesarios al resultado.

- **Aumento periodicidad visitas de obra: Hasta 20 puntos.**

- i. Por el aumento de la periodicidad de visitas de la dirección facultativa acreditadas mediante la emisión de un acta firmada por los asistentes (el pliego indica una periodicidad de 1 visita semanal):

AUMENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA	PUNTUACIÓN
1 Visita a la semana adicional	5
2 Visitas a la semana adicionales	10

- ii. Por el aumento de la periodicidad de visitas del coordinador de seguridad y salud acreditadas mediante la emisión de un acta firmada por los asistentes (el pliego indica una periodicidad de 1 visita semanal):

AUMENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN
--	------------

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

1 Visita a la semana adicional	5
2 Visitas a la semana adicionales	10

- **Criterios que dependen de un juicio de valor (45%)**

- **Propuesta técnica (Hasta 45 puntos)**

Se redactará una propuesta técnica que contendrá al menos los siguientes apartados:

A. Conocimiento técnico del talud objeto del proyecto y de su entorno **(hasta un máximo de 20 puntos)**

a) Conocimiento y descripción de las obras especiales a ejecutar (en relación con las especificaciones establecidas en el PPTP aprobado por el Ayuntamiento), servidumbres y obstáculos que pudieran existir en la propia parcela o en su entorno, que deban eliminarse o desviarse para la ejecución de la obra a proyectar y dirigir, así como otros aspectos críticos a tener en cuenta a la hora de redactar el proyecto. (máximo 10 puntos).

b) Reportaje fotográfico referenciado a plano (máximo 5 puntos).

c) Plan de contingencia para reducir la afección de las obras al desarrollo de la zona de paso existente y mejorar la seguridad (máximo 5 puntos).

B. Propuesta, conteniendo un avance de la memoria descriptiva y constructiva de la intervención arquitectónica propuesta para el proyecto y un presupuesto por capítulos de la actuación proyectada. **(máximo 25 puntos)**

La propuesta deberá tomar como base la solución adoptada en el PPTP, en la que se definen las características geométricas básicas y el coste total de la actuación proyectada, respetando el presupuesto de la actuación, con opción de aportar alternativas que mejoren el objeto de la actuación, desde un punto de vista técnico y/o estético.

La valoración de la propuesta, se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

a) Mejor calidad global de la propuesta (máximo 10 puntos).

b) Indicación de las soluciones constructivas y materiales propuestos, principios básicos de diseño desde el punto de vista de la estética y seguridad (máximo 10 puntos).

c) Presupuesto estimado de la actuación, con justificación de que el coste estimado de la obra proyectada no superará el establecido en el PPTP antes mencionado. (máximo 5 puntos).

La puntuación de cada uno de los subapartados que componen la Propuesta Técnica se realizará en base a la calidad de cada uno de ellos, otorgándoles

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

la puntuación máxima afectada del porcentaje correspondiente a los siguientes escalones:

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA MEMORIA TÉCNICA	PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN
Muy detallada	100%
Detallada	75%
Breve	50%
Muy breve	25%
No se especifica	0%

Las propuestas técnicas que no alcancen la puntuación mínima de 23 puntos serán excluidas.

La memoria técnica se redactará utilizando un tamaño de letra mínimo de 10 puntos y tipografía Verdana o Calibrí, interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2cm. La extensión máxima será de 6 páginas (a 1 cara) tamaño DIN A-4. No se computará en esta extensión la portada, el índice ni los separadores. Se podrán anexar al final de la memoria, sin computar en esta extensión, un máximo de 2 planos en A3. Cualquier otra documentación gráfica, tabla u organigrama distinta de las reseñadas se incluirá necesariamente en las 6 páginas de la memoria, que computarán dentro de estas 6 páginas, en la que también se podrán incluir imágenes de altura y/o anchura no inferior a 5 cm.

No se valorará la parte de la memoria que se presente que exceda de dicha extensión máxima.

El contrato se adjudicará a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de todos los criterios.

En todo caso, el Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

El empate, en su caso, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Para su cálculo se tendrá en cuenta únicamente en cuenta el criterio «precio» y se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que resulten por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No procede la constitución de garantía provisional, por tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas al artículo 108.1 LCSP.

Se exigirá garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, en el caso de que la oferta del propuesto como adjudicatario estuviese inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

1.18) Presentación de documentación

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de envío del requerimiento electrónico que prevé el artículo 159.4 de la LCSP deberá de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva y, en su caso, de la complementaria.
- Acreditar el resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

Al ser obligatoria la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunitat Valenciana, el licitador propuesto como adjudicatario quedará exento de presentar la documentación relativa a los requisitos previos para contratar con la Administración si esta documentación consta en alguno de dichos Registros.

Cuando el licitador haya hecho uso de la posibilidad de presentar la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, de acuerdo con el inciso final del artículo 159.4 letra a) LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario, para que presente el acuse de recibo de la solicitud emitido por el

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

correspondiente Registro, acompañado de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación así como que documento todos los extremos referentes a su aptitud para contratar en los términos indicados en esta cláusula.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 159.4.f)4º y 159.6 LCSP.

1.19) Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

En caso de que el Ayuntamiento se acoja a la facultad establecida en el artículo 152 LCSP para no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos, se compensará a los licitadores, previa solicitud, en la cuantía de 20,00 €.

1.20) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato no susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASES DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y de la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Ayuntamiento de l'Alcora, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, integridad, objetividad y transparencia. En particular, se obliga a:
 - Facilitar al Ayuntamiento de l'Alcora la información establecida en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar al Ayuntamiento de l'Alcora las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de que tenga conocimiento que

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier clase de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores (en caso de admitirse la subcontratación), en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista se obliga a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Aquellas obligaciones que deriven del pliego de prescripciones técnicas.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que seguidamente se indican:

- La empresa contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La empresa contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.
- La empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana e convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.
- La empresa contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP sobre comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en ellos artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y resto de la normativa aplicable.

- Se prevé la modificación del contrato, justificándolo debidamente en el expediente, de acuerdo con:

- a) Las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

La redacción de los proyectos modificados que se juzguen necesarios y la correspondiente dirección de obras, previa su aprobación por el órgano de contratación, forman parte del objeto del presente contrato.

En caso de tener que llevarse a cabo la redacción de un proyecto modificado y su correspondiente dirección de obras, los honorarios técnicos se valorarán de forma proporcional que los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas, a cada tipo de trabajo, como multiplicadores de la cuantía económica resultante de restar el importe del proyecto modificado respecto al proyecto original, aplicando posteriormente la baja establecida en el procedimiento de contratación.

Se contempla como causa prevista para la redacción de un proyecto modificado que en el contrato de obras se den las circunstancias contempladas en la Ley de Contratos para que se proceda a una modificación de dicho contrato, ya sea por causas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rijan su contratación o por causas no previstas que puedan surgir durante la ejecución de las obras.

Los excesos de mediciones contemplados en la certificación final del contrato de obras contemplados por la ley hasta el 10% de la adjudicación del contrato de obras no supondrán honorarios adicionales a la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Tampoco las posibles prórrogas en la ejecución de las obras respecto al tiempo de ejecución contemplado en el proyecto.

Tampoco procederá la tramitación de proyectos modificados aquellos que sean consecuencia de errores u omisiones del proyecto original.

- b) El importe siguiente:

En previsión de las circunstancias descritas en el apartado anterior se establece la posibilidad de modificar el contrato, contemplando un aumento de precio del mismo de hasta el 20%.

- c) El procedimiento para realizar la modificación será el siguiente:

- Informe propuesta del responsable del servicio.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Secretaria e Intervención.
- Aprobación por el órgano de contratación.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

2.4) Régimen de pago

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

El contratista tiene derecho al abono del precio del contrato en función de la prestación realmente efectuada, de acuerdo con las fases detalladas en la cláusula 1.3 del presente pliego en el desarrollo del contrato:

1.- Fase 1: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluido los honorarios correspondientes al estudio de seguridad y salud y el programa de control de calidad:

- El 100% del importe calculado para esta fase (corregido con el coeficiente de baja ofertado) se certificará a la entrega del «Proyecto Básico y de Ejecución».

2.- Fase 2: Dirección de la obra, Dirección de la Ejecución Material de las obras, y Coordinación de Seguridad y Salud:

- El importe calculado para esta fase (corregido con el coeficiente de baja ofertado), se certificará de modo proporcional, con la expedición y aprobación de cada una de las certificaciones mensuales.

El contratista, estará obligado al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) en el caso de que sea alguna de las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La factura electrónica deberá tener todos los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y exigibles a los proveedores de las Administraciones Públicas y será de aplicación el reglamento regulador de la factura electrónica en el Ayuntamiento de l'Alcora.

Las facturas contendrán además de los requisitos a que se refiere el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el número del expediente del gasto, que haya sido comunicado en el momento de la adjudicación (número de la Disposición o compromiso). En la factura que se presente en el registro administrativo, deberá constar la identificación de los siguientes códigos DIR.

	Nombre	Código DIR3
1. Oficina contable	Dpto. de Intervención	LA0001282
2. Órgano gestor	Alcaldía	LA0001279
3. Unidad Tramitadora	Dpto. de Intervención	LA0001282

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

Previamente a la ordenación del pago, se comprobará por la Tesorería municipal que el tercero se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los terceros interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de l'Alcora para que sea éste último el que obtenga los certificados correspondientes.

El pago de cada factura se realizará dentro del plazo establecido en el art. 198.4 LCSP y será imprescindible haber presentado en el Registro General del Ayuntamiento la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

2.5) Revisión de precios.

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que el Ayuntamiento de l'Alcora opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- Por el incumplimiento del plazo, total o parcial, se impondrá:
 - Una penalidad diaria en la proporción de 0'60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.
- Por otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato, se impondrán penalidades siguientes:
 - Por cada día de incumplimiento de una orden del responsable del contrato en los términos que se indican a continuación, se impondrá una penalidad económica de hasta 100 euros.
 - Por cada día de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 2.2, se impondrá una penalidad económica de hasta 200 euros.

Se entenderán causas de incumplimiento defectuoso de la prestación del contrato las siguientes:

- La falta de diligencia en el cumplimiento de una orden del responsable del contrato que implique afectar las obligaciones derivadas del cumplimiento del servicio.
- La falta de cumplimiento de aquellas condiciones especiales de ejecución fijadas en la cláusula 2.2 del presente pliego.

2.7) Causas de resolución

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcóra

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
 - Haber impuesto tres penalidades por incumplimiento de estas condiciones, o caso de no hacerse efectiva la penalidad impuesta.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales y de las obligaciones principales siguientes:
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del pliego de prescripciones técnicas.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

Se establecen los siguientes plazos especiales para la recepción parcial de cada una de las fases del contrato:

- Fase 1 (redacción del proyecto): la recepción se entenderá efectuada una vez aprobado el proyecto técnico por parte del órgano de contratación, previa supervisión favorable del mismo por parte de los técnicos municipales.
- Fase 2 (dirección de la obra): regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fijan los siguientes plazos en función de las fases del contrato:

- Fase 1 (redacción del proyecto): No se establece plazo de garantía, teniendo derecho el contratista a la cancelación parcial de la garantía definitiva constituida una vez aprobado el proyecto técnico, fijándose el porcentaje de esta cancelación parcial en el 40% del total.
- Fase 2 (dirección de obra): Dada la naturaleza de la prestación, que se va ejecutando paralelamente a la ejecución de las obras, la devolución parcial de la garantía (60% del total) se llevará a cabo una vez emitido informe favorable sobre la liquidación del contrato de las obras y de devolución de la garantía definitiva de las mismas. No procederá, por tanto, la devolución de la garantía definitiva en el porcentaje establecido hasta que no concluya la vigencia del contrato (transcurrido el plazo de garantía del contrato de obras) y por el responsable del contrato se suscriba la correspondiente acta de conformidad del servicio.

2.10 Cesión

Ajuntament de l'Alcóra

Email: alcóra@alcóra.org C/ San Francisco, 5, l'Alcóra. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien ceda no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el 50% del importe de adjudicación/presupuesto de licitación, IVA excluido, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al Ayuntamiento de l'Alcora, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta intención, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

La obligación establecida en el párrafo anterior se califica como obligación contractual esencial, y su incumplimiento podrá acarrear la imposición de penalidades o la resolución contractual de conformidad con la previsión del artículo 215.3 LCSP.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores deberá ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiera proteger y deberá determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas de carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso con motivo a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

divulgar la informació facilitada per los licitadors y designada, de forma expresa y justificada, per estos como confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato lo constituye el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, así como el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y usos de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónica implantado en el Ayuntamiento de l'Alcora.

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica (<http://alcora.sedelectronica.es/info.0>).

Las notificaciones se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, hubiesen transcurrido 10 días naturales sin que se hubiese accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el perfil de contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe mínimo de 250.000,00 euros.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación objeto del contrato se determina en el pliego de prescripciones del contrato.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

2.18) Responsable del contrato

La designación del responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, recaerá sobre un técnico municipal que se concretará en el acto de la adjudicación del contrato.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de licitación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital el responsable del contrato, o su cónyuge, persona que conviva, y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores de las mismas.

2.19) Protección de datos de carácter personal

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte de AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@dipc.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

3) De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros, en condición de licitadores o, en su caso, contratistas o adjudicatarios [Prestación de servicios con tratamiento de datos personales].

El Tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato.

3.1. De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros en el momento de la presentación de la oferta de licitación. Respuesta a cuestionario y declaración de subcontratación de los servidores.

El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto la oferta de licitación, la respuesta al cuestionario mostrado en el **ANEXO II**, a los efectos elegir al contratista que, en calidad de Encargado de Tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

En especial, los licitadores han de responder si tiene previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

3.2. De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

El contratista o adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el **ANEXO III**, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

3.3. De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, esta última ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

La presente cláusula y las obligaciones en esta establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** (Responsable de Tratamiento) y el contratista o adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

De forma enunciativa y no limitativa, el contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**:

- i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional.** - El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

- ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.** - Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.** - El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. **Registro de actividades de tratamiento.** - El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. **Seguridad de los datos.** - Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].

- vi. **Colaboración.** - El contratista o adjudicatario pondrá a disposición de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías,

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**.

- vii. **Ejercicio de derechos por los interesados.** - Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- viii. **Deber de devolución y no conservación.** - A elección de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**, el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

- ix. **Subcontratación.** - Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA**. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, de **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne a **AYUNTAMIENTO DE L'ALCORA** de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato, se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Aplicación de honorarios profesionales según tarifa.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas.

3.3) Facultad del Ayuntamiento de l'Alcora sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que se adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Ayuntamiento de l'Alcora lo pondrá en conocimiento del contratista y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en los supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

A fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Ayuntamiento de l'Alcora y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Ayuntamiento de l'Alcora y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre el Ayuntamiento de l'Alcora y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista o en su defecto, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del Ayuntamiento de l'Alcora y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

3.6) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora.

DILIGÈNCIA: Examinat el present Plec, i a l'efecte del preceptiu informe jurídic, es fa constar que el mateix s'ajusta a la legislació vigent, no existint per tant, inconvenient legal algun per a la seua aprovació. El secretari acctal.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

D./D^a..... con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo / o documento....., CIF nº, domiciliada en calle/plaza, nº, de, CP..... (persona de contacto, dirección de correo electrónico, teléfono y fax) opta a la contratación relativa al servicio de «SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA POR EQUIPO FACULTATIVO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PARA LAS OBRAS A REALIZAR DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL PASSEIG BAIX LA VILA DE L'ALCORA» y DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	Características	Marcar con una equis (X)
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros.	

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa por representación): que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP 2017.

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que (señalar una de las dos opciones)

Está inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat Valenciana y/o de la Administración General del Estado, y que los datos inscritos no han experimentado ninguna variación.

Que, a pesar de no estar inscrito en ninguno de los Registros citados, declara que ha presentado solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha máxima prevista para presentar ofertar en esta licitación, y que dicha solicitud la presentó junto con toda la documentación preceptiva y sin haber recibido requerimiento alguno de subsanación

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1.10 del PCAP y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en el contrato.
- Que, en el caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato. *(Caso de recurrir a solvencia externa se deberá presentar asimismo declaración responsable por cada una de estas empresas).*
- Que, en el caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito con la libertad e indemnidad sexuales.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflictos de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente:
 - Sí
 - NO
 - NO obligado por normativa
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres:
 - Sí
 - NO
 - NO obligado por normativa
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP:
 - Sí
 - NO
- Respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la empresa:
 - Está sujeta al IVA.
 - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), la empresa:

Ajuntament de l'Alcora





Ajuntament de l'Alcora

- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas, declara: *(caso de concurrir en unión temporal de empresas se deberá presentar declaración responsable por parte cada una de las empresas que la integran)*

- Sí tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas *(indicar nombres y circunstancias de los integrantes y la participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios)*
- NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

-Se designa como persona autorizada para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, al Ayuntamiento de l'Alcora a fin de hacer la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimiento derivadas de esta contratación.

- Que, en el caso que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es *(indicar las empresas que la componen)*.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ San Francisco, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455

